COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2023-300-006296-3 Folios: 2
Fecha : 03/11/2023 16:04:11 Anexos : 0
Destino: DIRECCIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y
Origen: 300-SG
Asunto: Designación supervisión integral del co

**MEMORANDO**

PARA: DIRECCIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS
Aida Luz Mosquera Murillo
Profesional especializada grado 2028 grado 13

DE: SECRETARÍA GENERAL
Byron Valdivieso
Secretario General

ASUNTO: Designación supervisión integral del contrato INTERADMINISTRATIVO 20200530 (133-2023)

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que, en cumplimiento de la cláusula de "SUPERVISIÓN" del contrato interadministrativo correspondiente al proceso realizado en el SECOP II con el suscrito con CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO DENTRO DEL ENCARGO FIDUCIARIO No. 20200530 COMO MANDATARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. - SATENA el día 23 de septiembre de 2020, le corresponde ejercer la supervisión, a partir del 1 de noviembre de 2023

La información contractual podrá ser consultada a la vista pública a través del siguientelink:**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1398940&isFromPublicArea=True&isModal=False**-detalle – información de la selección - ver contrato.

Adicionalmente, la información puede ser consulta en gestión documental del grupo de contratos.

De conformidad con lo establecido en el contrato, para dar inicio con la ejecución contractual se deberá contar con:

Registro presupuestal
Póliza aprobada en el SECOP II

Esta designación implica el deber de dar cumplimiento a la normatividad que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política y en la ley e igualmente aplican los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

Para este efecto se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocer y revisar plenamente el objeto de los contratos, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales, administrativos, financieros y técnicos.
- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, pactadas en los contratos, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.
- Solicitar apoyo a la oficina Asesora Jurídica y demás dependencias que por competencia funcional corresponda frente a circunstancias y particularidades que se presenten en la ejecución o liquidación de los contratos.
- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución y verificar su publicación en los portales de contratación que realiza el Grupo de Contratación una vez se alleguen dichos informes.
- Proyectar la liquidación de los contratos en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal, administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el Grupo de Contratación.

Por último, se recuerda a los supervisores la obligación de realizar el cargue en el SECOP II de todas sus actuaciones y documentos de la ejecución del contrato, las cuales deberán informarse a este grupo, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento.

Cualquier inquietud u observaciones respecto a esta designación podrán ser consultadas en el Grupo de Contratación.

Cordialmente.

**Firmado digitalmente por:** Byron Valdivieso Valdivieso
**Fecha:** 03-11-2023 16:06:07

Byron Valdivieso Valdivieso
SECRETARÍA GENERAL
Secretario General

Número de folios: 2
Anexos: ,

Elaboró: Luz Amanda Avila

Revisó: Liliana Abril Lemus

Aprobó: Byron Valdivieso Valdivieso